

LICITACION PÚBLICA LPN No 07/2009

BASES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

PARTE I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

1.1 DOCUMENTOS DE LA LICITACION

Los documentos de la presente licitación comprenden las siguientes partes:

Parte I - INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

Parte II - CONDICIONES

Parte III – PROPUESTA TECNICA DE SERVICIOS

Parte IV- PROPUESTA ECONOMICA

Parte V - CONDICIONES COMPULSORIAS

Parte VI- FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Parte VII- FORMA DE PAGO

Parte VIII- FORMATO DE PRESENTACION DE OFERTAS

1.2 OBJETO DE LA LICITACION

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros necesita contratar el servicio de seguridad privada para el edificio Santa Fe, donde están ubicadas sus oficinas, localizado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Colonia El Castaños Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”; y para un lote de terreno de su propiedad ubicado en Residencial La Hacienda, contiguo a Supermercados La Colonia, de conformidad con los requerimientos que se detallan en estas bases.

1.3 PRESENTACION

1.3.1 Presentación de la Oferta

A más tardar a las 2:00 pm del día 6 de octubre de 2009, los licitantes deberán presentar sus ofertas en sobres cerrados firmados y sellados, que contendrán escritos a máquina y en idioma español: la documentación obligatoria, la oferta económica y la oferta técnica, la que tendrá que venir acompañada de las especificaciones correspondientes.

Esta documentación podrá entregarse personalmente o remitirse por correo certificado o servicio de mensajería a la Secretaría del Comité de Compras de Bienes Suministros y Servicios, ubicada

en el segundo piso del edificio la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ubicadas en la colonia El Castaño Sur, paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C" ,Tegucigalpa, M.D.C., tel 2904500, etx 271, la que emitirá un recibo en que constará la fecha y hora de presentación de su oferta, debiendo presentarla en la forma siguiente:

- 1.3.1.1 El primer sobre contendrá la Carta Propuesta con la Oferta Económica Original firmada y sellada por el oferente y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, indicará en su cubierta las palabras "OFERTA ECONOMICA ORIGINAL".
- 1.3.1.2 El segundo sobre contendrá la Oferta Técnica Original, preparada estrictamente siguiendo las instrucciones de estas bases y la documentación obligatoria requerida en el numeral 2.1.3, además indicará en su cubierta las palabras "OFERTA TÉCNICA ORIGINAL".
- 1.3.1.3 En sobres adicionales se incluirán dos (2) copias de toda la documentación relativa a las ofertas técnicas y económicas originales y documentación obligatoria; deberá aparecer en la cubierta de cada sobre la expresión: "COPIAS OFERTA TÉCNICA", "COPIAS OFERTA ECONÓMICA".

El original y las copias que se soliciten serán firmados en todas sus hojas por el oferente o por quien tenga la representación legal; además, los documentos incluidos en los sobres deberán ser numerados. Cualquier documento expedido en el extranjero deberá estar debidamente legalizado.

1.3.2 Rotulación de Sobres

1.3.2.1 Esquina Superior Izquierda

Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono del Oferente.

1.3.2.2 Parte Central

Señor
Presidente del Comité de Compras de Bienes,
Suministros y Servicios
Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Cuarto Piso
Edificio Santa Fe
Paseo Virgilio Zelaya Rubí
Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras C.A.

1.3.2.3 Esquina Inferior Derecha

Indicación clara del tipo de oferta (técnica o económica), si es original, primera o segunda copia.

Indicación que, no abrir sino hasta el día y hora señalados en el aviso de licitación.

1.4 APERTURA DE LAS OFERTAS

- 1.4.1 Las ofertas se abrirán en audiencia pública el día 6 de octubre de 2009 a las 2:30 pm hora local, en las oficinas de la Comisión Nacional de Bancos, ubicadas en la colonia El Castaño Sur, sala de sesiones del cuarto piso del edificio Santa Fe, paseo Virgilio Zelaya Rubí, Tegucigalpa, M.D.C., en presencia del delegado del Tribunal Superior de Cuentas, representantes del Comité de Compras de Bienes, Suministros y Servicios de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y representantes de los de los Oferentes.

La oferta que se presente después de las 2:00 pm del día 6 de octubre de 2009, no será aceptada.

- 1.4.2 Una vez constatado el estado de los sobres, según lo indicado en el numeral 1.2 de estas bases, se iniciará el proceso de apertura de cada oferta, dándose lectura a los asistentes de cada una de las cartas propuestas y de la oferta económica y de la garantía de mantenimiento de oferta.
- 1.4.3 No será permitido que ningún licitante modifique su oferta después que ésta haya sido abierta en audiencia pública.
- 1.4.4 Concluida la audiencia pública de apertura de sobres que contengan las ofertas técnicas y económicas, se procederá a levantar el acta correspondiente la que contendrá la relación de todo lo acontecido en dicho acto, y será firmada por los representantes del Comité de Compras de Bienes, Suministros y Servicios de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el delegado del Tribunal Superior de Cuentas, y por los representantes de los licitantes que asistan al acto, entregándose fotocopia del acta.
- 1.4.5 Los interesados podrán examinar las ofertas inmediatamente después de la audiencia de apertura o el día hábil siguiente, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el Artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 10 y 12 párrafo segundo del Reglamento; en ningún caso, se

permitirá obtener fotocopias, fotografías ni filmaciones de ninguna de las ofertas.

- 1.4.6** Sólo se recibirán y aceptarán comentarios y observaciones de los licitantes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de revisión de las ofertas.

1.5 OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y ENMIENDAS

- 1.5.1 Los licitantes que hubieren adquirido oficialmente el documento base de licitación, encontraren discrepancias y omisiones en las bases de licitación, o que tengan dudas de su significado; podrán formular consultas por escrito a más tardar el día 24 de septiembre de 2009 y si fuere necesario, podrá preverse una reunión de información con los interesados para posibles aclaraciones levantándose el acta correspondiente.

A solicitud de cualquier interesado el Comité de Compras podrá acordar la celebración de una reunión de este tipo, debiendo invitarse a todos los que compraron las bases para participar en la licitación pública.

- 1.5.2 El Comité de Compras si así lo considera pertinente hará las aclaraciones mediante nota expresa al solicitante con copias a los demás licitantes que hayan adquirido oficialmente el documento de licitación y las modificaciones o ampliaciones a estas bases, a través del Adendum que corresponda
- 1.5.3 Cualquier información adicional será proporcionada por la Secretaría del Comité de Compras de Bienes, Suministros y Servicios de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, ubicada en segundo piso del edificio Santa Fe, colonia El Castaño Sur, paseo Virgilio Zelaya, Tegucigalpa, M.D.C., PBX 290-4500 Ext. 271.

II. CONDICIONES

2.1 CONDICIONES GENERALES

2.1.1 Aceptación del Contenido de las Bases

La presentación de la oferta firmada y sellada, confirma la aceptación incondicional del licitante de las cláusulas y disposiciones establecidas en estas bases de licitación y la declaración del responsable de que la sociedad representada reúne todos los requisitos exigidos por las Leyes para poder contratar con la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

2.1.2 Leyes Aplicables al Proceso de Licitación Privada

- 2.1.2.1 Constitución de la República
- 2.1.2.2 Ley General de la Administración Pública
- 2.1.2.3 Ley de Procedimiento Administrativo
- 2.1.2.4 Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- 2.1.2.5 Ley Orgánica de Presupuesto
- 2.1.2.6 Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal y su Reglamento vigente.
- 2.1.2.7 Demás leyes vigentes en Honduras que guarden relación con los procesos de contratación del Estado.

2.1.3 Documentación Obligatoria

Los Licitantes deberán presentar obligatoriamente con su oferta los siguientes documentos originales actualizados a la fecha que se consigne, así como cualquier documento en fotocopia debidamente autenticado.

Los oferentes podrán presentar dos (2) certificados de autenticidad uno (1) que contenga la validación de todas las copias y otro con la autentica de las firmas de las declaraciones juradas que deban presentarse.

- 2.1.3.1 Fotocopia de documentos personales del representante legal de la sociedad (tarjeta de identidad), en caso de ser extranjeros, acreditar su residencia legal en el país.
- 2.1.3.2 Fotocopia de escritura pública de constitución de sociedad y sus reformas, debidamente inscrita en el Registro Mercantil respectivo. Si la sociedad es extranjera acreditará estar autorizada e inscrita en el registro correspondiente.
- 2.1.3.3 Los representantes legales deberán exhibir el poder de representación inscrito en el registro correspondiente, que indique claramente las facultades suficientes para la suscripción del respectivo contrato.
- 2.1.3.4 Declaración jurada de la sociedad y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

- 2.1.3.5 Declaración jurada de la sociedad debidamente autenticada garantizando la calidad y prontitud del servicio que brindará.
- 2.1.3.6 Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al dos por ciento (2%) del monto total ofertado para el primer año de contrato.
- 2.1.3.7 Carta de presentación firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada.
- 2.1.3.8 Fotocopia de permiso de operación, extendido por la Municipalidad del Distrito Central, vigente a la fecha de apertura de plicas de la presente licitación.
- 2.1.3.9 Constancia de inspección de campo que será firmada y sellada por el representante legal de la sociedad y por la Jefatura de División de Servicios Generales, establecida en el numeral 2.1.5.
- 2.1.3.10 Constancia de autorización para operar como empresa de seguridad privada, emitida por la Secretaría de Seguridad.

2.1.4 Documentación Complementaria

Al oferente que le sea adjudicado el contrato de servicio de vigilancia para el edificio que albergará las oficinas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, objeto de esta licitación, deberá presentar actualizados antes de la firma del respectivo contrato de servicio los siguientes documentos:

- 2.1.4.1 Constancia de registro de membresía de la Cámara de Comercio e Industrias de la localidad o recibo de pago vigente.
- 2.1.4.2 Constancia original emitida por la Procuraduría General de la República, acreditando solvencia con el Estado de Honduras.
- 2.1.4.3 Constancia de solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) vigente y la planilla de empleados inscritos.
- 2.1.4.4 Listado del personal permanente que estará asignado a realizar las labores requeridas en esta licitación, adjuntando certificación o constancia de que dicho personal se encuentra afiliado en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- 2.1.4.5 Constancia de solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) vigente.
- 2.1.4.6 Constancia de Inscripción en el registro de proveedores y contratistas que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones.

La no presentación en tiempo y forma de alguna de las constancias antes detalladas será calificada como causal de incumplimiento y por consiguiente de descalificación del adjudicatario, procediéndose a anular la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

2.1.5 Inspección de Campo

Previo a la presentación de las ofertas los participantes en el proceso, obligatoriamente deberán inspeccionar las instalaciones de las áreas involucradas con el servicio solicitado, la que podrá realizarse entre el período comprendido entre el 10 de agosto al 23 de septiembre de 2009, para lo cual se le extenderá una constancia que será firmada y sellada por Supervisor de Servicios Generales y el Jefe de la División de Servicios Generales, misma que deberá formar parte de la documentación que se acompañe a la oferta técnica.

2.1.6 Subsanación

Se subsanarán los defectos u omisiones de conformidad a lo establecido en los Artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento. La subsanación es posible durante los cinco días hábiles siguientes a la notificación, si no se subsana la oferta será desestimada.

2.1.7 Documentos no Subsanables:

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- 2.1.7.1 La designación del oferente.
- 2.1.7.2 Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
- 2.1.7.3 El precio ofrecido
- 2.1.7.4 Plazo de validez de la oferta
- 2.1.7.5 Plazo de entrega de los servicios.
- 2.1.7.6 Garantía de Mantenimiento de oferta, en su monto, tipo o clase de garantía, plazo de vigencia, nombre de la licitación y cláusula especial de ejecución, descrita en modelo de garantía.
- 2.1.7.7 Constancia de inspección de campo firmada y sellada por el representante legal de la sociedad y por los representantes de la CNBS, según se establece en el numeral 2.1.5.
- 2.1.7.8 “Cualquier otro documento que señale la Ley de

Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones”.

2.2 CONDICIONES ESPECIALES

2.2.1 Aceptación y Retiros de Ofertas

La CNBS se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, en tales casos los oferentes no podrán reclamar indemnizaciones por daños y perjuicios o pedir explicaciones de ninguna naturaleza.

En la presente licitación no serán aceptadas ofertas alternativas y ninguna oferta podrá ser retirada una vez iniciada la audiencia pública.

2.2.2 Validez de las Ofertas

Las ofertas que se presenten deberán tener una validez por el período comprendido del 6 de octubre de 2009 al 6 de enero de 2010.

2.2.3 Ofertas Irregulares y Causas de Descalificación

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 2.2.3.1 Si no está presentada en la forma exigida o que no cumpla con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas en Romanos III de estos pliegos de condiciones.
- 2.2.3.2 Si la carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partida no estuvieran firmados por el oferente o su representante legal.
- 2.2.3.3 Si la oferta es presentada por sociedades o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 2.2.3.4 Si la oferta es presentada escrita en lápiz grafito o con borrones, enmiendas o raspaduras, salvo cuando estos últimos hubieren sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento
- 2.2.3.5 Si la oferta presenta adiciones y condiciones no autorizadas en forma ambigua en cuanto a su significado.

- 2.2.3.6 Si en la oferta se hace reserva o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación.
- 2.2.3.7 Si hay evidencias de colusión o convenios dolosos entre los licitantes. Los participantes en tales arreglos quedarán descalificados en ésta y en futuras licitaciones.
- 2.2.3.8 Si se comprobare que los precios unitarios ofertados no corresponden a precios compatibles con los valores del mercado, según el Artículo 135, último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 2.2.3.9 Por las demás observaciones que se hagan en el pliego de condiciones de estas bases y la consideren como tal.
- 2.2.3.10 Si se presenta más de una oferta por Licitante.
- 2.2.3.11 Si la Garantía de Mantenimiento de Oferta no está presentada de acuerdo a lo que establecen los numerales 5.1 y 5.3 de estas bases.
- 2.2.3.12 Si se llegara a comprobar que la documentación obligatoria solicitada es falsa.

2.2.4 Cantidad Mínima de Ofertas

Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas que cumplan con los requerimientos indicados en estas Bases; aún y cuando solamente una oferta sea recibida, el proceso podrá ser considerado válido, si los precios son razonables en comparación con los valores del mercado; sin embargo, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros no se compromete a adjudicar el contrato de suministro aún teniendo solo un licitante que haya cumplido con los requisitos; así como declarar fracasada la licitación si así conviene a los intereses del Estado.

2.2.5 Criterios de análisis y evaluación de las ofertas

La evaluación técnica, legal y económica de las ofertas y la adjudicación del contrato se hará al licitante que reúna las condiciones requeridas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la evaluación de las ofertas el Comité de Compras de Bienes, Suministros y Servicios de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, formará una o varias Comisiones Técnicas Evaluadoras; en una primera etapa, se dará traslado simultáneo a: 1) Dirección de Asesoría Legal para

que emita el dictamen respectivo referente a la documentación legal obligatoria; y 2) a una Comisión Evaluadora Técnica para que emita el dictamen respectivo referente a las ofertas técnicas en la que entre otras cosas deberá evaluar:

1. Cumplimiento de presentación a conformidad de toda la documentación legal obligatoria.
2. Cumplimiento de los estipulaciones establecidas en estas bases.
3. Cumplimiento de otras condiciones obligatorias detalladas en el numeral 3.4 de este pliego.

En una segunda etapa, se evaluarán las ofertas económicas, considerando únicamente las que correspondan a las que no hubieren sido descalificadas o rechazadas en la primera etapa, considerando en el proceso de análisis:

1. Precio ofertado. Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerará, los expresados en letras.

Hasta tanto no se realice la adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones de las comisiones evaluadoras tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de estas Comisiones no podrán dar información alguna relacionada con el proceso. Por consiguiente, a partir de la apertura de las ofertas y hasta el momento que se notifique oficialmente la adjudicación, ningún oferente se comunicará con ningún miembro de las comisiones evaluadoras o del Comité de Compras, para tratar aspectos relacionados con su oferta o la de otros licitantes, salvo que se le solicite por escrito como aclaración en los términos permitidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

2.2.5.2 La Comisión Técnica Evaluadora podrá pedir aclaraciones por escrito a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin modificar los aspectos sustanciales (designación de oferentes, precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, garantía de mantenimiento, incluyendo su monto, tipo y vigencia) o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes. Las respuestas deberán ser presentadas por escrito y serán agregadas al expediente.

2.2.5.3 El resultado de la evaluación técnica, será presentado en

un dictamen en el cual se hará constar el análisis y evaluación técnica de las ofertas, con las recomendaciones pertinentes.

- 2.2.5.4 En el sistema de evaluación de las ofertas no se utilizará el mecanismo de puntos o porcentajes, por lo cual, la evaluación se dará en términos de cumple o no cumple, tanto con la documentación obligatoria como con todas y cada una de las especificaciones técnicas, recomendando la adjudicación al licitante que cumpliendo con los requisitos establecidos en estas bases, oferte el precio más bajo.
- 2.2.5.5 El informe que emita el Comité de Compras de Bienes Suministros y Servicios, sobre la evaluación de ofertas con las recomendaciones sobre la adjudicación se remitirá a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para que decida su adjudicación.
- 2.2.5.6 Si se presentare una oferta sustancialmente más baja en relación con las demás ofertas, se pedirá información adicional al oferente a fin de conocer en detalle los elementos, con el propósito de establecer su capacidad real para cumplir satisfactoriamente con el contrato en las condiciones ofrecidas, pudiendo practicarse otras investigaciones o actuaciones con dicho propósito, incluyendo la exigencia de una garantía de cumplimiento equivalente al 30% del monto contratado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 51, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado; 135 párrafo segundo y 139 literal c) de su Reglamento.
- 2.2.5.7 Si se encontrare evidencia de que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada, adjudicándose el contrato al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación ocupe el orden sucesivo.

2.2.6 Adjudicación de la licitación

- 2.2.6.1 La adjudicación de la licitación se hará mediante Resolución que emita la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, al licitador que cumpliendo con las condiciones de participación de esta licitación, presente la oferta de precio más bajo y que cumpla con todos los requisitos establecidos en este documento de licitación, en función de lo que establecen los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 139 de su Reglamento.

2.2.6.2.1 La licitación se adjudicará en un plazo no menor de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

2.2.7 Formalización del Contrato

2.2.7.1 Comunicada la adjudicación de la licitación, se notificará al representante legal de la sociedad ganadora, para que se presente a retirar el borrador del contrato y a formalizar la contratación del equipo solicitado, el cual deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, y la información complementaria a que hace referencia el numeral 2.1.4 de estas bases.

2.2.7.2 A los licitantes no favorecidos con la adjudicación les será devuelta su respectiva garantía de mantenimiento de oferta, tan pronto como sea posible dentro del período de validez establecido.

2.2.7.3 En el caso que, sin causa justificada, en el término de treinta (30) días hábiles posterior a la fecha de la notificación de adjudicación, no se presentare el licitante favorecido; no pueda suscribir el contrato por la falta de presentación de alguna de la documentación complementaria indicada en el numeral 2.1.4 o no presente en debida forma la garantía de cumplimiento de contrato, se hará efectiva la respectiva garantía de mantenimiento de oferta y la licitación se adjudicará al oferente que en el orden sucesivo se haya consignado en el informe presentado por el Comité de Compras de Bienes, Suministros y Servicios. No obstante lo anterior, podrá llamarse a una nueva licitación, cuando a juicio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros así convenga a los intereses del Estado.

2.2.7.4 Formarán parte del contrato de servicio, los documentos de esta licitación, adendums emitidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o cualquier enmienda técnica requerida por la misma durante el proceso de evaluación y adjudicación

2.2.8 Declaración de licitación desierta o fracasada

La licitación podrá declararse desierta o fracasada si se presentare alguno de los casos enumerados en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y en el Artículo 172 del Reglamento de dicha Ley.

2.3 CONDICIONES ADICIONALES

2.3.1 Participantes en la Licitación

En función de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, no podrán participar en la licitación, las sociedades que se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 2.3.1.1 Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.
Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas Jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.
- 2.3.1.2 Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 2.3.1.3 Ser funcionarios o empleados con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 2.3.1.4 Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 2.3.1.5 Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las

sociedades, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.

2.3.1.6 Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas.

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuentan con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación de personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

2.3.1.7 Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

2.3.1.8 Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 2.3.1.7, se incluyen el Presidente de la República, Vicepresidente de la República, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Sub-Procurador General de la República; los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas; El Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos; el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto; los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

2.3.1.9 Cualquier otra persona jurídica que, a juicio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, no convenga a sus intereses, como ser el tener un mal record como proveedor o cualquier circunstancia análoga.

2.3.2 Cesión del Contrato o Sub-Contratación

Los derechos derivados del contrato a suscribir no podrán ser cedidos a terceros.

2.3.3 Acto Recurrible

La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnado observándose lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Previamente deberá agotarse la vía administrativa, en estos casos, los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos se reducirán a la mitad de acuerdo a lo establecido en dicho texto legal. Previamente deberá agotarse la vía administrativa, conforme la Ley de Procedimiento Administrativo. Según lo establecido en el Artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado.

Los potenciales oferentes podrán impugnar: i) este llamado o invitación a participar en la presente licitación; ii) las condiciones para la participación; iii) la negativa a recibir la aplicación para participar en la licitación; iv) la cancelación de la presente invitación a licitación; v) la adjudicación del contrato. Según lo establecido en el Artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado.

III PROPUESTA TECNICA DE SERVICIOS

La documentación técnica, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

Especificación de los Servicios Requeridos

3.1 ÁREAS DE VIGILANCIA EDIFICIO SANTA FE Y AREA DE CAFETERIA , ALMACEN Y TERRENO EN RESIDENCIAL LA HACIENDA

Las labores de vigilancia se efectuarán en las áreas siguientes:

- 3.1.1 Entrada principal del edificio
- 3.1.2 Entrada al sótano del edificio
- 3.1.3 Área de cafetería, almacén y archivo
- 3.1.4 Lote de terreno en Residencial la Hacienda

3.2 PERSONAL Y EQUIPO QUE DEBEN EMPLEARSE EN LA VIGILANCIA

3.2.1 PERSONAL

Para la realización de las labores de vigilancia durante 24 horas los 365 días del año, deberá disponerse de ocho (8) guardias de seguridad, los cuales deberán estar distribuidos en los horarios y posiciones siguientes:

ASIGNACION DE GUARDIAS DE SEGURIDAD

	HORARIOS	POSICIONES	CANTIDAD
3.2.1.1	12 horas diurnas de lunes a domingo	Entrada principal edificio	2
3.2.1.2	12 horas nocturnas de lunes a domingo	Entrada principal edificio	2
3.2.1.3	12 horas diurnas de lunes a domingo	Área de cafetería y almacén.	1
3.2.1.4	12 horas nocturnas de lunes a domingo	Área de cafetería y almacén	1
3.2.1.5	12 horas diurnas de lunes a domingo	Terreno Res. La Hacienda	1
3.2.1.6	12 horas nocturnas de lunes a domingo	Terreno Res. La Hacienda	1

El personal contratado tendrá acceso a un servicio sanitario completo.

3.2.2 EQUIPO Y ARMAS

El equipo requerido que deberá estar asignado al personal que realizará las labores de vigilancia por turno (diurno y nocturno) es el siguiente:

- 3.2.2.1 Cada guardia deberá portar un revolver o pistola automática, un cinturón porta arma, munición y un radio para comunicación entre sí o con la base con frecuencia amplia.
- 3.2.2.2 Una (1) escopeta calibre 12 (por turno), como mínimo
- 3.2.2.3 Dos (2) lámparas de mano recargables (por turno nocturno)

3.2.2.4 Uniforme completo con su debida identificación.

Dicho equipo será proporcionado por cuenta y riesgo de la empresa contratada y ésta deberá adjuntar a la oferta el detalle del mismo, indicando el número de serie e inventario.

La empresa contratada asumirá en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal que asigne a las labores descritas en el numeral 3.2 de este pliego de condiciones, señaladas en los Artículos 95, 401 y 402 y demás aplicables del Código de Trabajo, relevando a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

Asimismo, la empresa contratada se obligará, en caso de ausencia temporal o definitiva de uno o más trabajadores asignados, a sustituirlos de inmediato a fin de mantener diariamente el mismo número de trabajadores a que se refiere el primer párrafo de este numeral. También será responsable por la puntualidad o el cumplimiento del horario de trabajo establecido, por parte del personal que designe, para realizar los servicios contratados.

El personal que realice los servicios señalados en el numeral 3.2 de este pliego de condiciones, no deberá causar daños a las edificaciones de la Comisión, ni al contenido de las mismas. En caso contrario, el perjuicio que se haga deberá repararlo la empresa contratada.

Por su parte, la Comisión también designará al personal que estime necesario, para verificar que el trabajo realizado esté hecho a satisfacción de la Institución, así como para llevar el control de asistencia del personal asignado por la empresa contratada según lo indicado en el primer párrafo de este numeral.

El personal de la empresa contratada deberá observar durante la jornada de trabajo todas las normas y reglamentos establecidos por la Comisión, debiendo llevar dicho personal el uniforme que identifique a la sociedad a que pertenecen, portando durante todo el tiempo un gafete que contendrá el nombre y número de empleado.

La empresa contratada deberá tener presente que todo su personal esté legalmente habilitado para trabajar, obligando a responder por los accidentes daños o deterioros ocasionados a terceras personas, bienes muebles o inmuebles propiedad de la institución.

La empresa contratada no deberá tener una rotación del personal asignado superior al 20% durante la vigencia del período del contrato de servicio.

3.3 PRESENTACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

Es indispensable que el licitante presente su oferta técnica en un cuadro de dos columnas, una con los requerimientos de personal solicitados y otra con los ofertados, el cual será considerado como la base para la evaluación técnica de las ofertas. Es importante aclarar que la información técnica detallada deberá ser precisa y definitiva.

Formato para la Presentación de la Oferta Técnica

3.3.1 AREAS DE VIGILANCIA:

	DESCRIPCION	SOLICITADAS	OFERTADOS
3.3.1	Entrada principal del edificio jornada diurna	1	
3.3.2	Área de cafetería y almacén	1	
3.3.3	Terreno Residencial La Hacienda	1	

3.3.2 PERSONAL Y EQUIPO A ASIGNARSE EN CADA AREA

GUARDIAS DE SEGURIDAD

	HORARIOS	POSICIONES	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA
3.2.2.1	12 horas diurnas de lunes a domingo	Entrada principal	2	
3.2.2.2	12 horas nocturnas de lunes a domingo	Entrada principal	2	
3.2.2.3	12 horas diurnas de lunes a domingo	Área de cafetería y almacén	1	
3.2.2.4	12 horas nocturnas de lunes a domingo	Área de cafetería y almacén	1	
3.2.2.5	12 horas diurnas de lunes a domingo	Terreno Res. La Hacienda	1	
3.2.2.6	12 horas nocturnas de lunes a domingo	Terreno Res. La Hacienda	1	

3.3.3 EQUIPOS Y ARMAS

	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	OFERTADAS	NUMERO DE INVENTARIO
3.3.3.1	Revolver o pistola automática, con cinturón porta arma y munición		
3.3.3.2	Radio de comunicación portátil (uno por guardia)		
3.3.3.3	Escopeta calibre 12 (una por turno) como mínimo (solo entrada principal)		

3.4 CONDICIONES OBLIGATORIAS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS OFERENTES:

3.4.1 Experiencia en la Prestación de Servicios de Vigilancia Privada

- 3.4.1.1 Los licitantes deberán presentar como mínimo fotocopia de cinco (5) contratos de vigilancia concluidos o que para la fecha de apertura de plicas tenga un 60% de avance considerándose como contrato completo, suscritos durante los últimos 3 años y acreditando la asignación permanente como mínimo 10 empleados en cada uno.
- 3.4.1.2 Los licitantes deberán acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de vigilancia, con contratos de iguales o mayores niveles de servicio al requerido en la presente licitación, entendiéndose como niveles de servicio, el número de guardias asignado a cada contrato ejecutado.
- 3.4.1.3 Los licitantes deberán presentar por lo menos tres (3) cartas de referencias, firmadas por los representantes de las sociedades o instituciones, con los cuales han suscrito los contratos que presenten en cumplimiento al numeral 3.4.1.1

El incumplimiento de todas o de alguna de las condiciones antes indicada constituirá causal de descalificación de la oferta.

3.5 PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato de servicios de seguridad, comprenderá del período del 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011.

IV PROPUESTA ECONOMICA

- 4.1 Las empresas oferentes presentarán su oferta económica, de acuerdo a los costos que corresponda a la prestación de los servicios detallados en las especificaciones técnicas descritas en el numeral III anterior. Se deberá presentar un cuadro sumario en donde se incluyan todos los servicios licitados con sus precios unitarios y el total de cada uno de los mismos, para el periodo del contrato.

El licitante deberá consignar en su oferta el costo de todos los impuestos aplicables, incluyendo el 12% de impuesto sobre ventas.

La CNBS no hará ningún pago adicional por otros beneficios laborales o impuestos, mismo que deberán estar incluidos en los precios unitarios y/o totales.

4.2 La oferta deberá presentarse en Lempiras.

4.3 FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

Cifras en _____

DESCRIPCION	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL ANUAL
PERIODO del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010		
Costo Servicio Seguridad		
Mas: Impuesto Sobre Ventas		
Total		
Periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2011		
Costo Servicio Seguridad		
Impuesto Sobre Ventas		
Total		
GRAN TOTAL OFERTADO		

En caso de existir discrepancia entre la suma de los costos mensuales y el parcial o total ofertado, se tomará como válido el costo mensual y se procederá a rectificar los importes correspondientes.

V **CONDICIONES COMPULSORIAS**

5.1 **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los licitantes deberán acompañar con su propuesta económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta (cheque certificado, garantía bancaria o fianza) a favor de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros emitida en lempiras, moneda nacional, por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta presentada para el primer año de contrato, la cual servirá para garantizar el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta, **con una vigencia desde el 6 de octubre de 2009 hasta el 8 de febrero de 2010. La oferta que no reúna este requisito será declarada inadmisibile.**

5.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Al oferente que se le notifique oficialmente que ha sido favorecido con la adjudicación, deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta por una Garantía de Cumplimiento de Contrato (cheque certificado, garantía bancaria o fianza), extendida en moneda nacional equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, que servirá para responder por el cumplimiento de las obligaciones y condiciones del contratista con la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, derivadas del contrato del servicio de vigilancia a suscribirse, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del servicio de seguridad. Si se justifica y aprueba una prórroga en el plazo de entrega del servicio, la vigencia de la garantía deberá ser extendida por el adjudicatario por un término igual. (Artículo 102 de la Ley de Contratación del Estado).

Si a consecuencia de la modificación al contrato o la renovación del mismo, su monto aumentare por incremento en las prestaciones a cargo del contratista, éste ampliará esta garantía en la cuantía correspondiente; si se ampliase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido.

Solamente se aceptará incumplimiento total o parcial en los casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobados. Sí por causas imputables al contratista incurriere en atraso en los plazos de entrega, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros le aplicará por cada día de atraso, una multa de acuerdo a lo establecido en los artículos 188, 189 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 24 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigente, sin perjuicio de la resolución del mismo. (Artículo 128 de la Ley de Contratación del Estado).

Al oferente que se le notifique oficialmente que ha sido favorecido con la adjudicación, deberá constituir y entregar al momento de la suscripción del contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato (cheque certificado, garantía bancaria o fianza), extendida en moneda nacional equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, que servirá para responder por el cumplimiento de las obligaciones y condiciones del contratista para con la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, derivadas del contrato de servicio a suscribirse, vigente hasta tres (3) meses después de la fecha de vencimiento del contrato. Si se aprueba prórrogas en el plazo del contrato, la vigencia de la garantía deberá ser extendida por el adjudicatario por un término igual. (Artículo 102 de la Ley de Contratación del Estado).

5.3 CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS

Las garantías o fianzas que se emitan a favor de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros deberán contener la siguiente cláusula obligatoria:

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO, SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL”.QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Las garantías o fianzas deberán ser extendidas por instituciones bancarias o aseguradoras que operen legalmente en el país y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza.

5.4 EJECUCION DE GARANTIA

La CNBS hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta recibida en los casos siguientes:

5.4.1 Si el licitante retirara su oferta durante el periodo de validez, mencionado en el numeral 2.2.2; o no mantiene o incumple los términos y demás condiciones de la oferta.

5.4.2 Si el licitante que resultare adjudicado se negare a formalizar el contrato por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, o no pudiese suscribirlo por la falta de presentación de toda o de alguna de la documentación complementaria a que hace referencia el numeral 3.4 de estos pliegos.

5.4.3 Si el licitante adjudicatario no haya rendido la garantía de cumplimiento de contrato, dentro de lo treinta (30) días

posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

5.4 MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS

La Comisión comprobará diariamente la asistencia del personal contratado de manera que se mantenga el mismo número de guardias convenidos en el numeral 3.2.1 de este pliego de condiciones, y en caso de que la empresa contratada contravenga esta disposición, la Comisión deducirá del pago mensual que corresponda en concepto de multa, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 de la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la resolución del mismo. (Artículo 128 de la Ley de Contratación del Estado).

La acumulación de dos (2) inasistencias en el mes, sin que la empresa contratada haya realizado la correspondiente sustitución del personal, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior. No será considerado como sustitución el hecho que personal asignado a otras áreas de la CNBS realice las labores con el fin de cubrir el faltante de personal.

Asimismo, la Comisión realizará inspecciones periódicas para determinar si la empresa contratada está ejecutando el servicio en forma eficiente y de acuerdo con las cláusulas del presente pliego de condiciones. Se formará una Comisión de Vigilancia, constituida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a fin de supervisar la calidad del servicio que prestará la empresa contratada.

La comisión de vigilancia preparará un informe de la inspección realizada, y en el caso de determinarse que ha habido incumplimiento en las obligaciones indicadas en las cláusulas contractuales, se le notificarán a la empresa contratada las observaciones o reclamos a que hubiere lugar, y si estos no fueren atendidos dentro del plazo que se le señale para tal efecto, la Comisión, además de imponer la multa estipulada en el primer párrafo de este numeral, podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

5.5 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El incumplimiento parcial o total por parte de la empresa contratada sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato no será considerado como tal, si a juicio de la Comisión se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor aquel acontecimiento en el

que interviene solo la mano de Dios y como caso fortuito, todo acontecimiento en el que intervenga la mano del hombre.

VI FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La contratación del servicio objeto de esta licitación pública será financiada con recursos propios de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

VII FORMA DE PAGO

La Comisión pagará a la empresa contratada el valor de los servicios prestado en forma mensual y en moneda nacional, mediante cheque extendido a nombre de la sociedad, por mes vencido y contra entrega la presentación del recibo correspondiente, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

VIII FORMATOS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Es indispensable que el licitante presente su oferta en un cuadro de dos columnas, una con las características técnicas solicitadas y otra con las características técnicas ofertadas. Es importante aclarar que la información técnica detallada deberá ser precisa y definitiva.

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros se reserva el derecho de redactar íntegramente el contrato a suscribir, igualmente el de modificar o ampliar el contrato.

8.1 CARTA DE PRESENTACION

(Lugar y Fecha)

Licenciado

Presidente
Comité de Compras
Tegucigalpa, MDC

Referencia: Licitación Pública No. _____

Estimado señor:

Presentamos a ustedes la oferta de nuestra representada _____ para la Licitación en referencia, la (nombre de la empresa oferente) la cual se resume así:

1. El valor total de nuestra oferta es de para los tres períodos es de _____.
2. Nuestra oferta cumple con todas las condiciones y especificaciones indicadas en el documento de licitación.
3. Presentamos Garantía / Fianza de Mantenimiento de Oferta No. _____ por un valor de _____, extendida por (Nombre Emisor) válida del ____ de _____ de 2009 hasta el _____, de _____ de 2010.
4. La validez de la oferta es por tres meses, contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.
5. El tiempo de inicio del contrato es el 1 de enero de 2010 el que estará supeditado a la publicación previa en el diario oficial a La Gaceta del Decreto de aprobación por parte del Congreso Nacional del contrato en referencia.
6. El lugar de entrega de los servicios es: Sede Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Edificio Santa Fe, cuarto piso, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubi, Bloque "C" telefono 290-4500 ext. 271, Tegucigalpa.
7. Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido de las Especificaciones de la Licitación Pública No. _____.
8. Declaramos cumplir con la responsabilidad del servicio interrumpido a partir del 1 de enero del año 2010.
9. Declaramos que estamos enterados y que aceptamos que el contrato surtirá sus efectos cuando el Decreto de aprobación por parte del Congreso Nacional haya sido publicado en el diario oficial La Gaceta y que en caso de que esto no ocurriera, exoneramos de toda responsabilidad a la CNBS.

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa.

8.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

GARANTÍA/FIANZA No. _____ SUMA
GARANTIZADA _____

VIGENCIA: DESDE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

FIANZADO: (EL CONTRATISTA)

HASTA POR LA CANTIDAD
DE: _____
(2% del valor de la oferta).

Para garantizar el mantenimiento de Oferta de la Licitación
No. _____
(Número y Nombre de la Licitación)

CONVIENE
(Institución Garante)

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Extendida en la ciudad de _____ a los _____ días
del mes de _____ del año _____.

Firma Autorizada (Institución Garante)

8.3 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA/FIANZA No. _____ SUMA
GARANTIZADA _____

VIGENCIA: DESDE _____ HASTA _____

BENEFICIARIO: COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

FIANZADO: (El Contratista)

HASTA POR LA CANTIDAD
DE: _____
(15% del valor del contrato)

Para garantizar el cumplimiento y entrega de los suministros amparados en el contrato No. _____, derivado de la Licitación Pública _____ (Número y Nombre de la Licitación).

_____ CONVIENE:
(Institución Garante)

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Extendida en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma Autorizada de la Institución Garante